



*EXTRACTO de la Orden de 6 de noviembre de 2017 por la que se convocan las becas de movilidad al personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura y de los Centros Tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en centros extranjeros de enseñanza superior y/o investigación para el año 2018. (2017050482)*

BDNS(Identif.):370856

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 16 q) de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la Orden, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Convocatoria y objeto.**

Se realiza la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva de becas de movilidad al personal docente y/o investigador de la Universidad de Extremadura y de los Centros Tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Centros extranjeros de enseñanza Superior y/o investigación para el año 2018.

**Segundo. Beneficiarios.**

Las becas de movilidad se desarrollarán a través de dos movilizaciones, y podrán ser beneficiarios de las mismas:

- a) Modalidad A: personal docente y/o investigador con una antigüedad en el grado de doctor igual o superior a 10 años. A esta modalidad se le asignará el 40 % de la cuantía de las becas.
- b) Modalidad B: personal docente y/o investigador con una antigüedad en el grado de doctor inferior a 10 años. A esta modalidad se le asignará el 60 % de la cuantía total de las becas.

**Tercero. Bases reguladoras.**

El Decreto 155/2017, de 12 de septiembre, establece las bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad al personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura y de los Centros Tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en centros extranjeros de enseñanza superior y/o investigación.

***Cuarto. Cuantía.***

Para el objeto de esta convocatoria se destinará un importe de doscientos mil euros (200.000,00 euros), con el siguiente desglose:

- a) Para la Modalidad A: Se destinará la cantidad total de ochenta mil euros (80.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03,331B.481.00, proyecto de gasto 2014.13.03.0002, superproyecto 2014.13.03.9002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018.
- b) Para la Modalidad B: Se destinará la cantidad total de ciento veinte mil euros (120.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.331B.481.00, proyecto de gasto 2014.13.03.0002, superproyecto 2014.13.03.9002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de noviembre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

